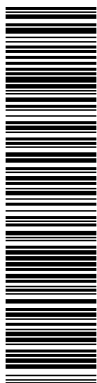


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



ACTA

 DE LA **SESIÓN P**LENARIA
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL DE
 BADAJOZ, EL DÍA
14 DE DICIEMBRE DE 2020.

1 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B08E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2020.**



- » Hora de convocatoria: **12,00.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.
- » Expediente: **2020/2017/OTGES-OT**

- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

- » Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.
- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 de Noviembre de 2020.

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

● COMISIONES INFORMATIVAS:

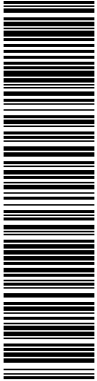
- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021, y aprobación –si procede- del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2021, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.

■ SECCIÓN DE URGENCIA:

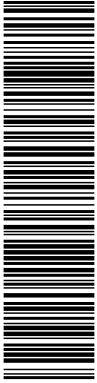
1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Convenio con la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para la tramitación por los OOA de Recaudación, en régimen de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores abreviados, por incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de la COVID-19 y la delegación de la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones impuestas.
3. Ratificar acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la prórroga del Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la participación de las Entidades Locales, en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea.

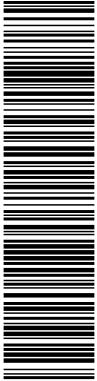
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



ACTA

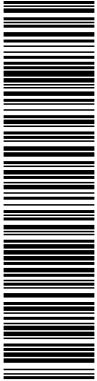
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 14 de Diciembre de 2020, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Estando la Corporación Provincial, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, por motivos organizativos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, entrando a conocer y debatir sobre los asuntos que lo conforman.

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

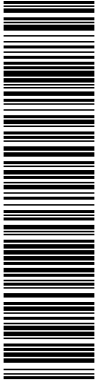
1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

5 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Ley 4/2020, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se modifica la Ley 11/2002 de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- Ley 5/2020, de 1 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Instituciones Museísticas de Extremadura.
- Ley 6/2020, de 1 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Artes Escénicas de Extremadura.
- Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 26/2020, de 11 de diciembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 12/2020, de 30 de octubre, por el que se establece la medida de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados en Extremadura, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2
- Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 27/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas excepcionales de salud pública frente a la COVID-19, para la celebración de las fiestas navideñas, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

La Secretaría General dará traslado de referida normativa de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que se sucedan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

En base a los principios de relaciones interadministrativas de los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de Badajoz se relaciona con otras Administraciones y Entidades u Organismos vinculados o dependientes, en ejercicio de sus competencias, para la consecución de un resultado común.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de los siguientes:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



- **Adenda al Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la Infraestructura Eléctrica por los Municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura.**

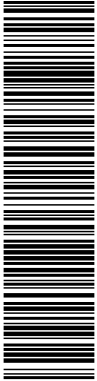
Con fecha 3 de mayo de 2019, la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras, suscribió un Convenio de Cooperación con la Diputación de Badajoz, sobre concesión de subvenciones, para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y entidades locales menores de Extremadura, correspondiente a la convocatoria 2019 y 2020, siendo su objeto, establecer mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la gestión y financiación de obras de infraestructura eléctrica de municipios y entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes, seleccionadas según Decreto 180/2016, de 8 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el Decreto de Bases y al Convenio señalado, se efectuó la convocatoria mediante resolución de 17 de mayo de 2019, de la Secretaría General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, que fue resuelta mediante resolución de 23 de diciembre de 2019, en la que se establecía como fecha final para la ejecución y justificación de las actuaciones, el 14 de noviembre de 3030.

Debido a la situación de dificultad derivada del Estado de Alarma, para gestionar la contratación de obras por parte de las Administraciones Públicas y la imposibilidad de cumplir con los plazos señalados, resulta necesaria la ampliación de un año, para la ejecución y certificación de dichas obras, tanto las gestionadas por la Diputación, como por los propios Ayuntamientos.

Acogiéndose a lo previsto en la cláusula novena de dicho Convenio, la Diputación expone la necesidad de prorrogar su vigencia, por ser insuficiente el plazo que resta, para la realización de las actividades subvencionables.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Considerándola necesaria por ambas Instituciones, promueven el establecimiento de una prórroga al Convenio establecido, de conformidad con lo regulado en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al amparo de lo establecido en la Cláusula Novena del mismo, suscrito en 3 de mayo de 2019, extendiéndose la vigencia por un año más, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda de prórroga al Convenio suscrito en 13 de noviembre de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura –Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad-, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, correspondiente a la Convocatoria para las anualidades 2019 y 2020, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Delegación de Fomento, en coordinación con la de Economía y Hacienda, realizarán los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el período de vigencia de la Adenda, en aras a su financiación y desarrollo, al afectar la prórroga a los compromisos económicos de las partes, según Resolución de fecha 23/12/2019, DOE 21/1/2020, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Convenio suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la continuación del Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales.**

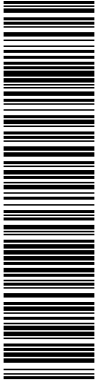
La Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, en su artículo 13.3, establece que las Diputaciones y los Ayuntamientos, colaborarán dentro de su ámbito territorial con la Administración Autonómica, en la defensa y conservación del Patrimonio Documental de Extremadura, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar su deterioro, pérdida o destrucción y notificando a la Consejería correspondiente, actualmente la de Cultura, Turismo y Deportes, aquellas circunstancias que puedan implicar o provoquen de hecho, daños a tales bienes.

Por otra parte, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, mediante lo convenios administrativos que suscriban.

En el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local indicada, las Administraciones firmantes, en ejercicio del deber de cooperación, promueven la firma de un convenio, para regular la aportación y compromisos que ambas asumen en las Entidades Locales con población inferior a 10.000 habitantes de la Provincia de Badajoz.

El Convenio de Colaboración tiene por objeto continuar la cooperación económica, técnica y administrativa para la realización de Inventarios de Fondos Municipales, así como dar cobertura al desarrollo del Programa de Organización de los Fondos documentales, dando continuidad a los ya suscritos en 2005, 2007, 2008, 2012 y 2016.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y, extenderá sus efectos durante cuatro años, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes en cuanto al pago y rendición de cuentas. Antes de la finalización de la vigencia del mismo podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de cuatro años adicionales requiriéndose acuerdo expreso de ambas partes, en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

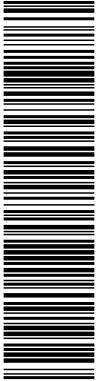
Respecto a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, la cláusula sexta y quinta del Convenio recogen que la Diputación de Badajoz aportará un total de 400.000 €, distribuidos en las anualidades 2020-2024, siendo la primera y última de 50.000 € y las tres restantes de 100.000 €.

Por su parte, la Junta de Extremadura aportará un total de 440.000 €, distribuidos en las anualidades 2021-2024, siendo la primera y última por importe de 55.000€, y las tres restantes de 110.000 €.

De su texto se deduce la consideración de carácter plurianual, debido a que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización. Con carácter general, dispone el artículo 50.2, d) de la LRJSP, *cuando los convenios plurianuales suscritos entre Administraciones Públicas incluyan aportaciones de fondos, éstas estarán condicionadas a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos. En los mismos términos se muestra el artículo 174 del TRLRHL.*

Al tratarse de un Convenio con gastos plurianuales, la autorización y disposición de los mismos corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra, *"18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B08E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación”.

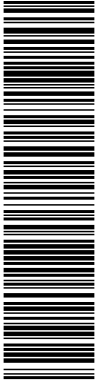
A tal efecto, la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2020, a la vista de los informes emitidos, así como el de Intervención, respecto a la fiscalización plena previa, y elevación de límites de gastos plurianuales, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, acordó autorización asociada al Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales, con ajuste a las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas, respecto al incremento de los límites de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Colaboración, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del TRLRHL. De conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación, aprobó el convenio de referencia, y autorizó su firma, como legalmente procede.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 13 de Octubre de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura –Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, para continuar la cooperación económica, técnica y administrativa, en la realización de Inventarios de Fondos Municipales, iniciada por Convenio firmado en 5/10/2005, dando cobertura al desarrollo del Programa de Organización de Fondos Documentales, en el marco de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

Segundo. La Delegación de Cultura y Deportes, en coordinación con la Delegación de Economía y Hacienda, realizarán los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el período de vigencia, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B08EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **Convenio con la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, en el sector de la economía verde y circular, para el fomento de nuevos perfiles profesionales, en un modelo de transición a esos sectores, para la implantación del Programa de Innovación e Intraemprendimiento Verde.**

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, lleva a cabo actuaciones en materia de sostenibilidad y medio ambiente, urbano y rural, agricultura, ganadería y eficiencia energética, conforme a lo establecido en el Decreto de 5 de Julio de 2019 (BOP 8/7/2019, destacando las vinculadas con la capacitación, educación y sensibilización medioambiental y al desarrollo sostenible.

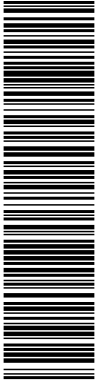
En este sentido, la Diputación de Badajoz se ha adherido al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde, promovido por la Estrategia Regional de Extremadura 2030, teniendo encomendada referida Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la gestión de dicho acuerdo, estando entre sus objetivos, el desarrollo personal y profesional de personas pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, en el sector verde y de la economía circular.

De su lado, la Fundación Santa María la Real, es una Institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional, a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social, promoviendo iniciativas de fomento del empleo, el emprendimiento y el desarrollo socioeconómico. El Área de Empleo y Emprendimiento de la Fundación, tiene como misión acompañar a las personas y organizaciones en el proceso de adaptación a un mercado laboral en constante cambio. Fruto de ello desarrolla diversos programas y proyectos de apoyo a personas desempleadas, emprendedoras y/o trabajadoras por toda la geografía nacional.

Considerándolo necesario por ambas Instituciones, promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, en base a los objetivos programados.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 26 de noviembre de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Santa María La Real, en relación con la Implantación del Programa de Innovación e Intraemprendimiento Verde, en el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz, incluido dentro de las acciones a desarrollar, derivadas de la Convocatoria EMPEAVERDE 2019, de la Fundación Biodiversidad, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, del que un ejemplar, debidamente firmado, se incorpora al fondo documental de la Sesión Ordinaria.

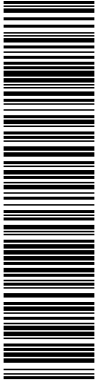
Segundo. El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, durante el período de vigencia, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, (Economía y Hacienda), para su conocimiento y aplicación.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2021, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2021, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, un expediente comprensivo del Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2021, y Presupuesto General de la Institución, anualidad 2021, así como los documentos integrantes y vinculados al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, conforme lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103, bis de la Ley

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como expresión cifrada de las políticas públicas a desarrollar durante el ejercicio 2021, la Corporación Provincial, sometida a la situación de emergencia extraordinaria, que permite la no sujeción a los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto aprobados por el Gobierno de la Nación el 11 de febrero de 2020, presenta un "presupuesto histórico, para un momento histórico", "siendo el más adecuado para afrontar las necesidades que el Coronavirus ha traído a toda la sociedad", determina el Delegado de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, en un fin de año sin precedentes.

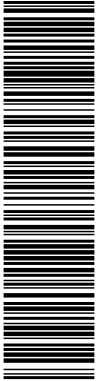
En primer lugar, el Delegado, agradece al Interventor de la Institución, a la Directora de Economía y Hacienda, así como a los funcionarios que han intervenido en la elaboración del Presupuesto de la Institución Provincial 2021, agradecimiento que hace extensivo a los Diputados y Diputadas Provinciales, responsables de desarrollar las líneas estratégicas de actuación previstas para cubrir las necesidades de los municipios y las personas que residen en la Provincia, durante el próximo año, sin exclusión alguna.

Comienza el Corporativo, refiriendo las tres líneas prioritarias Institucionales: Inversión, empleo y compromiso social, derivadas de los pilares básicos de acción de gobierno para el actual Mandato 23019-2023, dirigidos a garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial y la lucha contra la despoblación y la cohesión social, todo ello en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, refiere el incremento del 3,84%, con relación a la anualidad anterior, que supone algo más de 9 millones de euros, de 236 a 245 millones de euros, sin contar con la incorporación del Remanente de Tesorería por importe de 23 millones de euros, a partir del mes de abril, elevando el porcentaje a 13,58%, y el importe final a 268 millones de euros.

Al estar dotado de suficiencia financiera, para mantener las inversiones en la Provincia, como medio de impulso a la economía y garantía del empleo, la Corporación Provincial, en 2021, no deja atrás a ningún municipio, ni siquiera a los mayores de 20.000 habitantes, al tratarse de un Presupuesto social e igualitario, volcado en la recuperación socioeconómica de los municipios

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B08E6E2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la Provincia y con claro compromiso social y económico, como se deja de manifiesto en la extensa documentación que comprende.

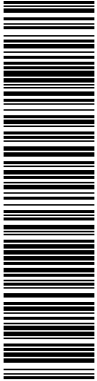
Dado el momento histórico, don José Carlos Contreras solicita conste en acta, que se trata del mejor presupuesto de la historia de la Diputación Provincial, difícilmente repetible en años posteriores, y refiere gracias a sus políticas inversoras, las actuaciones a desarrollar a favor de los municipios y las personas que los habitan: Plan Cohesion@, por importe de 26 millones de euros, puestos a disposición de los municipios; 8 millones de euros en inversiones y transferencias de capital, que superan los 84,5 millones de euros, motor de crecimiento económico y generación de empleo. Respecto a las infraestructuras viarias, en aras a una mejor vertebración, se destinan 8,5 millones de euros, al Plan de Carreteras y 1 millón más, para financiar el Plan de Caminos Rurales. Además, 4.900.000 euros, dirigidos a financiar convenios con Entidades Locales, para dotar el Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.

En materia de medioambiente, el Plan Depura permitirá a los municipios, atender los requerimientos legales impuestos por la normativa vigente; También el Delegado destaca la dinamización de la Siberia Extremeña, declarada Reserva de la Biosfera, y como novedad, refiere el Programa de Bonos de Emergencia Social, a conceder a través de los propios Ayuntamientos, concedores de las necesidades reales de los ciudadanos de la Provincia. Al unísono, determina que la Diputación seguirá desarrollando políticas de igualdad y medidas contra la violencia de género, mientras que sobre la financiación del Préstamo de 15 millones de euros, para anticipos a municipios, adelanta que se realizará a través de los mismos.

Respecto a la segunda línea prioritaria, y para fomentar el empleo, esencial de cara a fijar la población en los municipios, la Diputación de Badajoz establece una cuantía directa de 12,3 millones, y el compromiso social en las cuentas provinciales, se materializa en un montante global de 87,5 millones, como prioridad política del próximo ejercicio, para paliar las situaciones derivadas de la pandemia.

Entre las novedades, destaca la partida de 1 millón de euros para bonos de emergencia social y comercio local, el servicio de teleasistencia domiciliaria a no dependientes, por 332.846 euros; y 651.100 euros, para reforzar el compromiso con la igualdad y la lucha activa contra la violencia de género. Además, la Diputación Provincial seguirá promoviendo la cultura, para que los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

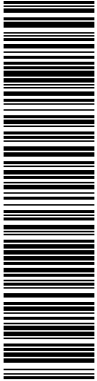
municipios recobren la vitalidad cultural y social, ascendiendo la partida a 8 millones; la de Educación a 7,5 millones y la de Deportes a 2,1 millones de euros.

En lo relativo al Sector Público Provincial, indica el señor Contreras, que el OAR dispondrá de un presupuesto de 16,4 millones (un 22,5% de incremento al gestionar también los fondos reintegrables); el Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia contará para el 2021, con 900.850,00 euros, para seguir fomentando los valores de la cultura taurina; de su lado, el Consorcio PROMEDIO dispondrá de un presupuesto de 36,4 millones; mientras que el Consorcio CPEI contará con 19 millones de euros. Asimismo, se van a gestionar por parte de la Corporación, Proyectos Europeos por un importe total de 8,1 millones de euros, en distintas Áreas de trabajo, como Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Fomento y Transformación Digital.

El expediente -determina el Delegado de Economía- está conformado por los Presupuestos de la Entidad General, Organismo Autónomo de Recaudación, Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, y el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, e incluye documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL, así como Anexos de los Presupuestos y previsiones de los distintos Entes: Memoria descrita por el Presidente, Liquidación del Presupuesto anterior y avance del corriente, Anexo del Personal de la Entidad Local, Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio, así como Informe Económico-Financiero. También comprende el detalle de las operaciones de créditos, como determina el artículo 18 RD 500/90. Igualmente se completa con los demás anexos, que por exigencias contenidas en el artículo 166 del RDL 2/2004, deben incorporarse al Presupuesto General, como son: El Estado de Consolidación del Presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y del Organismo Autónomo de Recaudación, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda de la Diputación, y de los Organismos Públicos que integran el Presupuesto, así como las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio fue emitido en sentido favorable, explica el Delegado, don José Carlos Contreras, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos, don Juan

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Antonio Barrios y don Ignacio Gragera, para un estudio en profundidad del expediente, que es levantado tras el consenso alcanzado, anticipando el acuerdo unánime, como lección de responsabilidad y unidad.

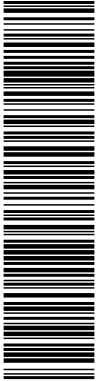
Al conocer la intención de apoyo favorable al Presupuesto 2021, por parte de los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos, señores Barrios García y Gragera Barrera, así como al resto de los Diputados y Diputadas Provinciales, finaliza su exposición el señor Contreras Asturiano, agradeciéndoles de forma personal y desde el cargo que ejerce en el Equipo de Gobierno Institucional, la labor de oposición garante y responsable, en beneficio de la ciudadanía, como claro ejemplo de unidad y consenso.

En tal estado de cosas, el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso en primer término el señor Gragera Barrera, por el Grupo Ciudadanos, para agradecer la interlocución del Equipo de Gobierno con los Grupos de la Oposición, durante la elaboración del expediente, que ha permitido enriquecer y mejorar el documento final, en beneficio de los ciudadanos de la extensa Provincia.

Al compartir el fondo y motivos que respaldan el Presupuesto 2021, el Portavoz adelanta su voto favorable, por cumplir con los requisitos legales establecidos, e inicia el análisis de las líneas básicas del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio 2021, destacando el esfuerzo inversor, y el incremento respecto a las medidas de apoyo contempladas en los Programas de Emprendimiento, en aras a dinamizar territorios despoblados, fomentando la red de alojamientos rurales y las actividades culturales, que no se entendería en los municipios, sin el apoyo Institucional.

Otro aspecto importante, alude el Diputado del Grupo Ciudadanos, a la partida de 8 millones de euros, destinada a anticipos reintegrables, para que los Ayuntamientos puedan prestar los servicios públicos y realizar inversiones municipales, con la colaboración de Planes Provinciales como el Cohesion@, en este caso implementado y sin limitaciones en su utilización. Además, considera un acierto el Proyecto de Bonos de Emergencia, en la misma línea de apoyo social que realiza el Ayuntamiento de Badajoz, para incentivar el comercio local. Respecto a las infraestructuras, destaca la partida de 1 millón de euros, dirigida al mantenimiento de caminos rurales, y finaliza congratulándose sobre la unidad conseguida, en aras a dar una imagen de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

consenso. Por ello, anuncia su voto favorable, y muestra su disposición al Equipo de Gobierno, para colaborar en mejorar la vida de los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, comienza agradeciendo a los funcionarios de las Áreas, Consorcios, Organismos Autónomos, Patronatos, el esfuerzo realizado, al tiempo que felicita a la Delegación de Economía y Hacienda, así como al Grupo de Gobierno. Coincide con el señor Contreras, en definir los presupuestos 2021 de "históricos", refiriéndose a la cuantía y documentación aportada, en tiempo y forma, dada la excepcionalidad de la crisis económica.

Ante la existencia de una situación única, sin precedentes, y a pesar de la falta de entendimiento por parte de diferentes compañeros de partido y medios de comunicación, respecto a la unidad alcanzada, anuncia el voto favorable de su Grupo, aunque refiere diferencias ideológicas, al resultar necesarias las ayudas para paliar las necesidades derivadas de la misma. Así, plantea el agradecimiento de los vecinos de los municipios, ante políticas que les favorecen en momentos excepcionales, donde resulta imprescindible el diálogo y el consenso. Asegura que la oposición estará pendiente de su desarrollo, en un importe de 245 millones de euros, a favor de mejores servicios y creación de empleo.

Con el inicio de la campaña de vacunación, se ve una esperanza hacia el final de la crisis sanitaria, si bien, la incertidumbre continuará por el tiempo, debiendo los Gobiernos, con objetividad, solidaridad y responsabilidad, colaborar en las políticas sociales, citando el Plan Suma, el préstamo de 15 millones de euros, que no endeudará a la Institución, al amortizarse con los préstamos reintegrables a los Ayuntamientos, inversiones, empleo, infraestructuras y obras.

En tal estado del debate, siendo las doce horas y treinta minutos, se ausenta de la Sesión Plenaria, la Diputada Provincial del Grupo Popular, señora Sancho Cortés, quedando la Corporación Provincial, constituida por veintiséis Miembros, de los veintisiete que de hecho y derecho la conforman.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

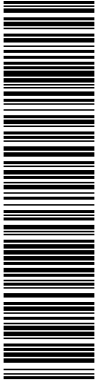
Destaca el Portavoz del Grupo Popular, la subida del Presupuesto en 3,84%, más los 23 millones de euros en Remanente de Tesorería, y la partida de seis millones de euros, para el Programa de Activación del Empleo Local, el Plan Cohesion@, Plan de Carreteras, suspendido en 2020, por los motivos expuestos, siendo importante, no solo la construcción de nuevas vías, sino el mantenimiento de las existentes; la infraestructura eléctrica, a través de fondos propios, por importe de 2.300.000 euros, importante para los municipios, el Plan Depura, con un presupuesto de 5.200.000 euros, todo ello viene a hacer posible la creación de empleo y reactivación del mercado laboral.

Sobre las políticas sociales que comprende, don Juan Antonio Barrios, destaca la importancia de la teleasistencia en los municipios, proyecto que comenzó hace años y ha ido consolidándose gracias el esfuerzo de la Institución Provincial. Respecto a los bonos de emergencia social, considera que su importe de 1 millón de euros, resulta escaso, dadas las circunstancias, aunque se contemple la posibilidad de incrementarlo durante 2021. La igualdad y lucha contra la violencia de género, también se ven reflejados en el presupuesto, así como la pasión por la cultura, a través de las subvenciones a Conservatorios, Universidades Populares, Universidad de Extremadura, Asociaciones, Clubes Deportivos, aunque lamenta la desaparición de la partida dedicada a jóvenes talentos. También desea que la Institución provincial, pueda participar en el Consorcio Municipal, sobre la recuperación del casco antiguo de la Ciudad de Badajoz.

Respecto a los municipios, destaca la ayuda que la Diputación les presta, a través de sus Servicios Institucionales y on-line, citando la asistencia en materia de contaminación acústica y subvenciones de la Delegación de Fomento, para evitar la exclusión financiera, además de financiar la redacción de proyectos de obras que contribuyan a impulsar el reto demográfico y los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, así como fomentar la lucha contra la despoblación que sufren los pueblos de la provincia, y mejora de la habitabilidad de los entornos rurales.

Finaliza el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, positivando el acuerdo unánime alcanzado sobre las actuaciones institucionales venideras, en momentos excepcionales, que espera no vuelvan a ocurrir.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

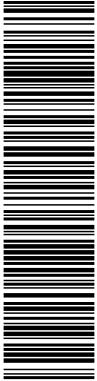
Dada la relevancia del asunto, el Presidente conviene un segundo turno de intervenciones por parte del Delegado de Economía y los Portavoces.

Continúa con el debate, el señor Contreras Asturiano, incidiendo en la sensibilidad y responsabilidad Institucional, respecto a los problemas de los ciudadanos, presentes en las líneas económicas que comprende el presupuesto 2021, hecho que ha facilitado la interlocución y acuerdos unánimes, en beneficio de las inversiones, como guía de acción, y por ende, la generación de empleo transversal, que influye en cada una de las actuaciones a realizar. Finaliza su intervención, deseando Felices Fiestas Navideñas, y disfrute con responsabilidad y prudencia, atendiendo a las normas dictadas por las autoridades sanitarias, y esperando que la dureza de los próximos seis meses, pueda sobrellevarse con un presupuesto excepcional y dinámico.

De su lado, el Portavoz de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, uniéndose a las palabras del señor Barrios García, sostiene que es posible llegar a acuerdos, desde la perspectiva municipalista y no ideológica, dado el componente de gestión pública de la Diputación de Badajoz. Y es a raíz de la crisis sanitaria, donde observa un cambio positivo en las relaciones intergrupales, con un objetivo claro por parte de los tres Grupos Políticos, esto es, afrontar un futuro compartido, desde un modelo económico sensato y moderado, empleando el poder multiplicador de la inversión pública, en políticas eficientes. Sin más, determina que el Presupuesto 2021 cumple con las expectativas deseadas, más allá de pequeñas diferencias, a partir de ahí, desea que la interlocución se mantenga durante su desarrollo, y sus efectos lleguen a la totalidad de la Provincia, felicitando por ello a la Delegación de Economía, así como unas Felices Fiestas Navideñas, a todos los asistentes.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, determina la importancia y oportunidad de la inversión en empleo y reactivación empresarial, resultando gratificante que la mayor parte del presupuesto vaya dirigido en este sentido, y no en materia de personal, liberándose fondos para el fin primordial. Finaliza, como no podía ser de otro modo, deseando a todos Felices Fiestas y próspero Año 2021.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, interviene para reiterar las felicitaciones a los trabajadores de la Institución Provincial, por el esfuerzo y trabajo incesante realizado, que tiene su merecido reconocimiento, en la celebración de la Sesión Plenaria más importante del ejercicio, donde se adoptan los acuerdos de relevancia descritos, basados en tres pilares fundamentales, inversión, empleo y compromiso social, todo ello para mejorar la vida de los ciudadanos. Así pues, espera que los Presupuestos 2021 de la Diputación de Badajoz, sirvan como ejemplo al resto de las Administraciones, deseando Felices Fiestas y que el año 2021, depare mejores noticias, de verdad.

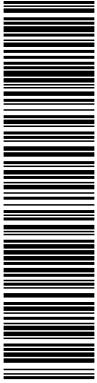
Cierra el debate el Presidente, agradeciendo a los trabajadores y trabajadoras, al Delegado y Directora de Economía y Hacienda, a los Portavoces y Diputados Provinciales, al Interventor y a la Viceinterventora, así como al resto de los trabajadores, la especial contribución realizada, para que en el día de hoy, puedan aprobarse los Presupuestos Institucionales 2021, a pesar de las circunstancias socio-sanitarias que nos comprometen a todos por igual.

Los recursos públicos no son finitos, sostiene don Miguel Ángel Gallardo, por ello, el consenso en política, significa priorizar y renunciar a cuestiones esenciales, para acordar otras –igualmente significantes-. En este sentido, agradece a los Portavoces, que a través de la política, puedan resolverse y no crear problemas, a pesar de las diferentes posiciones ideológicas, en función de los votos obtenidos por parte de la ciudadanía, que ve cumplidas acciones de los Gobiernos democráticamente instaurados.

Considera el Presidente, que en foros municipalistas, no se hace política en función de indicadores económicos, sino a la vista de las situaciones de los vecinos, con cercanía, desde una política humanista, por ende, en momentos de inquietud y zozobra, dada la situación inédita que ha cambiado los instrumentos sociales y modos de vida. Así, el control de la oposición, viene a enriquecer la vida democrática y fortalecer los procedimientos, como requieren los ciudadanos.

Y a la vista de las últimas noticias esperanzadoras, sobre el inicio de la campaña de vacunación contra el Covid-19, se vislumbra la llegada de la vieja normalidad por todos anhelada, pero además, con las ayudas públicas, se abrirán focos de esperanza y progreso –determina el Presidente-. A tal efecto, recuerda el primer paquete de ayudas institucional, a través del Plan

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Suma, dirigido a coadyuvar los efectos de la crisis sanitaria. Como complemento, la Diputación de Badajoz aprueba un presupuesto consensado desde la renuncia de exigencias, pero en definitiva, el mejor gesto para colmar la vida de las personas y generar esperanzas.

Sin trascender a analizar cifras económicas, hoy más que nunca, refiere el Presidente, la Diputación de Badajoz, reactiva ante los peores momentos esperados, contribuye a construir un futuro mejor entre todos, y por ello ensalza el gesto de los 27 Diputados y Diputadas Provinciales, al facilitar la unidad de acción por parte del Gobierno Institucional.

De otro lado, el Presidente acoge la propuesta del Sr. Barrios, respecto al Consorcio Ciudad de Badajoz, para la recuperación de su caso antiguo, indicando que la Diputación de Badajoz nunca ha desatendido a las poblaciones mayores de 20.000 habitantes, prueba de ello resultan los pilares troncales del Presupuesto 2021, inversión, empleo y políticas sociales.

Finaliza don Miguel Ángel Gallardo, dirigiendo deseos de igualdad y bienestar a las personas mayores, dado que una sociedad carente de igualdad y políticas dirigidas a todos ellos, no está sana en su totalidad, por lo tanto, la Institución, a través de sus presupuestos institucionales, colabora para que aquellas generaciones que lucharon por conseguir libertades, reconciliación y democracia, sean más felices, y nosotros, mejores como sociedad.

Tras la celebración del debate presupuestario 2021, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2,c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado, por importe de 201.481.168,77€ para el ejercicio 2021, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

1. Retribuciones:

a) Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas, por catorce mensualidades:

1. Presidencia: 5.337,07 €
2. Vicepresidencias: 4.540,17 €
3. Diputados con dedicación exclusiva: 3.895,23 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo, serán: El Presidente, las Vicepresidencias primera, segunda y tercera y Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado Delegado de Fomento, el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, el Diputado Delegado de Cultura y Deportes y el Diputado Delegado del OAR.

b) La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%):

Los cargos públicos incluidos en este grupo, serán: El Diputado Delegado de Concertación y Participación Territorial, la Diputada Delegada de Bienestar Social, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, la Diputada Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, la Diputada Vicepresidenta del Consorcio para la prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), el Diputado Vicepresidente del Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI), y el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, y estarán sujetas a las retenciones correspondientes. Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones Públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

2. Otras Asistencias.

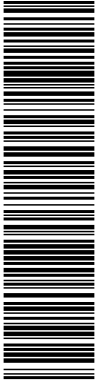
a) Los Miembros de la Corporación, que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

b) Los Miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones, las indemnizaciones:

1. Al Pleno de la Corporación, 400 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B08E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. A las Comisiones Informativas, 200 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 2 asistencias por mes.

c) Los Miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de los Órganos Colegiados superiores de gobierno de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político e indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los siguientes términos:

- i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos, por importe de 400,00 €.
- ii. Un componente variable, en función del número de Diputados, en un importe de 1.400,00 € por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún Grupo Político sufriera una modificación que influyera en el número de Grupos existentes en la Corporación, el importe a percibir por el nuevo Grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

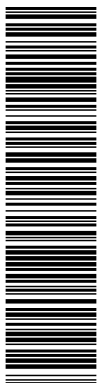
4. Las cantidades referidas a las retribuciones contempladas en el punto primero, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público.

Tercero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2021, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la ENTIDAD GENERAL, así como la documentación complementaria del mismo, cifrado en CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.326.518,94€), tanto en su Estado de Ingresos, como en su Estado de Gastos.

2.- El Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, así como la documentación complementaria del mismo, cifrado en DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL EUROS (16.401.000,00 €), tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

3.- El Presupuesto del ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (900.850,00 €).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4.- El Presupuesto del CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.199.500,00€).

5.- El Presupuesto del CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, PROMEDIO, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (36.220.000,00 €).

Cuarto.- Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la Entidad, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.

Quinto.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2021, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

Sexto.- Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2021, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

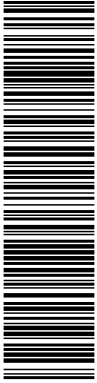
Séptimo.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, conforme la documentación obrante en el expediente, a la vista del informe de Recursos Humanos y la propia Intervención, y publicarla en la Sede Electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

	2020	2021	DIFERENCIA	
	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	IMPORTE	%
DIPUTACIÓN	3.385.673,00	3.178.195,00	-207.478,00	-6,13%
OAR	582.000,00	577.000,00	-5.000,00	-0,86%
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00	22.800,00	22.800,00	--
TOTAL	3.967.673,00	3777.995,00	-189.678,00	-4,78 %

Octavo.- Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del Presupuesto 2021.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Noveno.- Declarar no disponibles los créditos siguientes:

- a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 0,9% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2021, y venga dichos incrementos previstos en la misma.
- b) Los correspondientes a los gastos que son financiados con las subvenciones finalistas, en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el gasto.
- c) Los correspondientes al proyecto 2019/3/GENER/2, en tanto no se realice la modificación oportuna.
- d) Declarar no disponible los créditos que son financiados con el préstamo previsto en el Presupuesto de 15.000.000 €, en tanto no sea formalizado aquél.

Décimo.- Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Undécimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

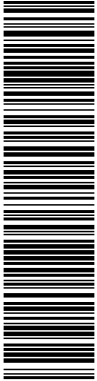
● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda**

26

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión del Ayuntamiento de Hornachos, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 14 de Diciembre de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Hornachos, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

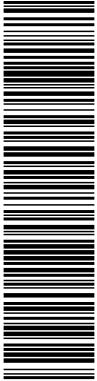
- Del Servicio en régimen de Encomienda de Gestión de Tramitación de los Procedimientos Sancionadores, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Delegación de la Gestión Recaudatoria de las Multas y Sanciones derivadas de los mismos.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 14 de Diciembre de 2020, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por el Ayuntamiento de Hornachos, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, a través del oportuno convenio de colaboración.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio suscrito, de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Hornachos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Convenio con las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales; Hacienda y Administración Pública, así como el Servicio Extremeño de Salud y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la tramitación -en régimen de encomienda de gestión- de procedimientos sancionadores abreviados por incumplimiento de medidas de salud pública adaptadas por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y en -régimen de delegación-, la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones.

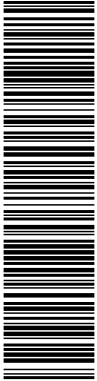
En el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de salud pública, adoptar mediante resolución, las medidas especiales previstas en el artículo 51 de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, así como de aquellas de análoga naturaleza establecidas en la legislación estatal.

Los incumplimientos de las prevenciones higiénicas individuales, entrañan un potencial riesgo o daño inmediato para la salud de los demás, siendo absolutamente determinante, que los ciudadanos sean conscientes de su deber de prevención e higiene, debiendo reforzarse los elementos disuasorios al alcance de las autoridades, para concienciar de la necesidad de observar un comportamiento ejemplar propio y con respecto a terceros.

Sin perjuicio de su reconocimiento expreso en el Real Decreto-ley 21/2020, en conjunción con la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, o normas sectoriales correspondientes, los incumplimientos de las medidas generales de prevención, en función del ámbito material de actuación, sobre previsiones adoptadas por las autoridades sanitarias regionales, resultan sancionables, teniendo en consideración lo dispuesto en la citada Ley, y en cuanto resultare de aplicación por la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública en Extremadura.

Dada la diversa naturaleza de las actuaciones que ha tenido que desarrollarse, las infracciones y sanciones precisan ser delimitadas, para garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad, con la finalidad de establecer un cuadro que garantice el conocimiento preciso de la norma que prescribe la concreta conducta sancionable, y la igualdad de trato entre los presuntos infractores, y asimismo, dote de seguridad jurídica el marco de actuación de los agentes y órganos intervinientes.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B08E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, el Decreto-ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19 u otras epidemias. Dicha modificación introduce un régimen jurídico específico, para la articulación de un procedimiento propio y particularizado, aplicable tanto para la vigente pandemia, como en su caso, para otras crisis sanitarias derivadas de epidemias que pudieran sucederse, incorporando una regulación suficientemente completa, a efectos de su aplicación de forma inmediata.

Se dispone –finalmente- de un procedimiento especial abreviado, cuya finalidad viene a ser, que la medida correctora despliegue sus efectos de forma inmediata, en aquellos en los que es necesaria la proximidad en la ejecutoriedad de dichos procedimientos respecto de la propia conducta infractora, para evitar riesgos graves a la salud pública.

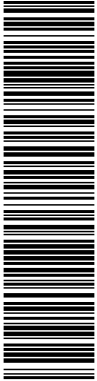
En la normativa señalada, además se prevé que las Administraciones Públicas con competencias en la materia, deberán prestarse mutuamente la asistencia y colaboración requerida, a través del establecimiento de delegaciones, encomiendas y protocolos de colaboración, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para garantizar el cumplimiento y eficacia de lo dispuesto, recabándose la cooperación y apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, en aras a garantizar especialmente el principio de eficacia.

Por cuanto afecta a la Diputación de Badajoz, según determina el artículo 3 de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo de Recaudación, establece como uno de sus objetos, la recaudación en período voluntario y en vía de apremio, de toda clase de tributos, así como de otros ingresos de derecho público de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz y de otras Entidades de derecho público, previendo también la prestación de cualquier otra actividad o servicio derivado o necesario, para la mejor efectividad de los anteriores.

En consecuencia y al establecerse una identificación clara de los fines perseguidos, dada la multiplicidad de agentes intervinientes, se hace necesaria la colaboración entre las Administraciones señaladas, materializándose ésta a través de un Convenio de Colaboración, para la tramitación por los Organismos Autónomos de Recaudación de las Diputaciones de

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Badajoz y Cáceres, en régimen de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores abreviados por incumplimiento de las medidas de salud pública, adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, así como en régimen de delegación, de la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones impuestas. A tal efecto, corresponderá a cada Organismo Autónomo, la instrucción de los procedimientos, la gestión recaudatoria, así como la revisión y resolución de los recursos de los expedientes que se tramiten en cada una de las Provincias.

El convenio a suscribir, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia, fijándose su vigencia inicial por un período de un año, prorrogable automáticamente en períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de cuatro años, estando su duración supeditada a la subsistencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que motiva la encomienda de gestión recogida en el mismo.

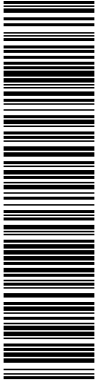
A tal efecto, la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre, autorizando un Convenio a suscribir con las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales; Hacienda y Administración Pública, así como el Servicio Extremeño de Salud y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la tramitación –en régimen de encomienda de gestión- de procedimientos sancionadores abreviados por incumplimiento de medidas de salud pública adaptadas por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y en –régimen de delegación-, la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones impuestas.

El Convenio consta de diez estipulaciones, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes, para la ejecución del mismo, siendo necesaria su aprobación por parte del Consejo Rector del OAR, conforme a lo establecido en el artículo 7, f) de sus Estatutos, y ratificación por mayoría absoluta del Pleno Corporativo, para la aceptación de la delegación y encomienda de gestión realizada por la Junta de Extremadura.

Una vez conocidos los antecedentes, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y según las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de 30

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

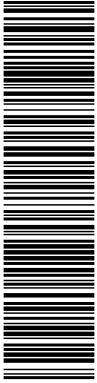
Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Disposición Adicional Segunda del Decreto-Ley 13/2020, de 22 de Julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, siendo excluido su objeto de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, conforme al artículos 47.2, h) y 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, adopta en unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, con fecha 14 de Diciembre de 2020, aprobando el Convenio a formalizar con las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales; Hacienda y Administración Pública, así como el Servicio Extremeño de Salud y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la tramitación -en régimen de encomienda de gestión- de procedimientos sancionadores abreviados por incumplimiento de medidas de salud pública adaptadas por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y en -régimen de delegación-, la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones impuestas, con el alcance y contenido que en el mismo se especifica.

Segundo. La encomienda de gestión acordada, comprende la revisión en vía administrativa, de los recursos que pudieran formularse frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores abreviados instruidos por los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria, así como la delegación de competencias efectuada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las Diputaciones Provinciales, para la tramitación, a través de sus respectivos Organismos Autónomos de Recaudación, de la gestión recaudatoria en plazo de reducción, período voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones impuestas en virtud de dichos procedimientos sancionadores abreviados.

Tercero.- Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos se deriven de la suscripción del Convenio interadministrativo de colaboración.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del Convenio, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones Públicas y Áreas Gestoras del expediente.

3. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la prórroga del Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

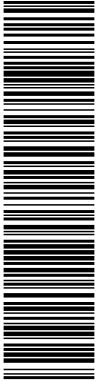
Con el objetivo de mejorar la prestación de servicios públicos con las Administraciones y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, con fecha 1 de enero de 2012, ambas Instituciones formalizaron un convenio, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Institución Provincial, para asumir la gestión recaudatoria, en período voluntario y/o en vía de apremio, según convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.

La gestión recaudatoria convenida, comprende los créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones derivadas de derechos públicos e ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

En la cláusula décima del mismo, referida a la “entrada en vigor y duración”, se contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia, por períodos anuales, mediante acuerdo de las partes, habiendo sido objeto de sucesivas prórrogas, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Próximos a la finalización de su vigencia, disponiendo de los medios técnicos adecuados para realizar los trabajos encomendados, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó autorizar la prórroga del Convenio establecido entre la Diputación de Badajoz y la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 14 de Diciembre de 2020, sobre prórroga del Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Asamblea de Extremadura, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el alcance y contenido que en el mismo se especifica, desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los vigentes Estatutos que rigen su funcionamiento, de realizar las medidas necesarias, en orden al desarrollo del convenio suscrito con la Asamblea de Extremadura, respecto a los compromisos adquiridos por la Diputación de Badajoz, en virtud del mencionado Convenio.

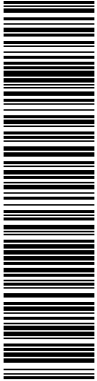
■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

➤ **Adhesión a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la participación de las Entidades Locales, en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea.**

A propuesta de los tres Portavoces de los Grupos Políticos de la Institución Provincial, señora Borrallo Rubio (Grupo Socialista), y señores Barrios García (Grupo Popular) y Gragera Barrera (Grupo Ciudadanos), el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda adherirse a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la participación de las Entidades Locales, en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea, con el siguiente contenido:

<La Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, reitera la petición de que sean tenidas en cuenta las Entidades Locales, cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación, que se está negociando en el marco de la Unión Europea, para garantizar la forma en la que los Gobiernos Locales sean beneficiarios de los fondos recibidos y así contribuir activamente a la recuperación económica como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP, para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero, estableció que, *"una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos"*.

En la documentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, se cita que *"... la cogobernanza va a resultar clave en el Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria: de los 26.634 millones de euros del Plan que figuran en los PGE21, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y 1.489 millones a las Entidades Locales (EELL), para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial"*.

La FEMP considera que la cuantía asignada para las Entidades Locales, debería estar en el entorno de la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado, para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, Planes de movilidad urbana sostenible, Digitalización Urbana, mantenimiento de centros escolares, de renovación de abastecimientos de agua, saneamiento, reciclado y otras formas de tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo, a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

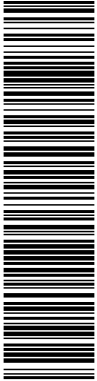
Por ello, y en base al compromiso del Gobierno de España con la FEMP, de participación de la Entidades Locales en los fondos europeos, se PROPONE:

Primero.- Que la participación de las Entidades Locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea, sea proporcional a la participación de la Administración Local en el Gasto Público.

Segundo.- Que en enero 2021, el Gobierno fije el reparto entre las Entidades Locales, de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Política Social, Fomento del Empleo, Cultura y Deporte, Medioambiente y Bienestar Comunitario, Urbanismo y Vivienda, Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sanidad y Educación, y otras actuaciones de impacto local.>

Tras la lectura íntegra, por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, y realizada la declaración de urgencia en unanimidad, a efectos de agilidad procedimental, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la moción conjunta, para adherirse a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la participación de las Entidades Locales, en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea, en el modo contenido en el texto que precede.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXRI2 Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXRI2-39E182D1B09E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para la consecución de los fines indicados, los Portavoces de los Grupos Políticos, tras votar favorablemente, desean que sea atendida la cuestión, en la defensa Institucional de los derechos de los ciudadanos. A tal efecto, la Institución Provincial realizará los trámites y notificaciones a la FEMP y Gobierno de la Nación, en el modo expresado.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

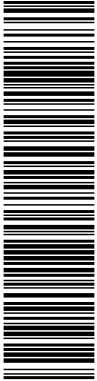
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Diciembre, conformados por su contenido habitual, según el régimen de competencias, del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B09EAE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• Intervención del Presidente.

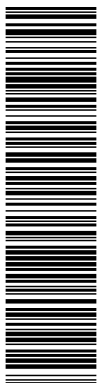
Antes de finalizar el año 2020, el Presidente muestra un inmenso agradecimiento a la Corporación Provincial en su conjunto, y especialmente a aquellos servicios esenciales y voluntariado que han estado en primera línea durante el período de confinamiento y posterior transición a la denominada “nueva normalidad”, como son los Servicios Médicos y Personal Sanitario, Trabajadores de supermercados, abiertos durante el confinamiento para facilitar la vida y supervivencia, a las Fuerzas de Seguridad del Estado, Ejército, Policía Local, Voluntarios, Protección Civil, Bomberos, destacando el colectivo del CPEI, Organizaciones no gubernamentales como Cáritas, Banco de Alimentos, y a toda la Sociedad Civil movilizada a raíz de la entrada en vigor en Marzo del Real Decreto sobre el Estado de Alarma en la Nación, para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso general

Al unísono, don Miguel Ángel Gallardo considera de justicia agradecer la encomiable labor llevada a cabo en los momentos más difíciles y delicados que hemos padecido como sociedad, por los Alcaldes y Alcaldesas, Concejales de pequeños municipios, Funcionarios de la Institución y particularmente a los adscritos al Área de Turismo e Innovación Tecnológica, quienes facilitaron los medios técnicos para la conexión y tránsito hacia la digitalización, permitiendo conexiones en remoto y la celebración de videoconferencias durante todo el confinamiento, hecho que ha permitido salir reforzados de la crisis, salvaguardando el interés general.

También hace extensivo el agradecimiento a otros muchos servicios, citando a los Medios de Comunicación, instrumento esencial en democracia, a los Empresarios, Autónomos, Servicios de Limpieza, Centrales Sindicales, en definitiva, a toda la Sociedad en su conjunto, por la resiliencia ante la crisis y desafíos de futuro.

Finaliza el Presidente indicando que el dolor experimentado en 2020, siempre permanecerá en nuestra memoria, sirviendo para poner en valor lo cotidiano, ahora convertido en extraordinario, y aunque las próximas festividades serán diferentes, desea Feliz Navidad a todos, y esperanza para que 2021, sea un año nuevo en nuestras vidas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 14.12 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PR8MX-UZND4-KXR12 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:08 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 13/01/2021 12:25	ESTADO FIRMADO 13/01/2021 12:25



No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo la asistencia de los Miembros Corporativos, dando por finalizada la misma, a las trece horas y veinte minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1402842-PR8MX-UZND4-KXR12-39E182D1B03E6AE2B86FE1731A0C0751BC1963ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10